



Estadística Judicial

Fines del tratamiento	Elaboración de estadísticas sobre los servicios de la Administración de Justicia.
Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de organización y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial.
Colectivo	Jueces y Magistrados, letrados de la Administración de Justicia.
Categorías de datos	Nombre y apellidos, DNI, dirección, firma y teléfono Detalles de empleo: entidad u organismo y puesto que ocupa, número de sentencias y autos dictados, licencias.
Categorías de destinatarios	No están previstas comunicaciones de datos personales.
Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de datos
Plazo de conservación	Los datos personales se tratarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los informes estadísticos, sin datos personales, se mantendrán en el sistema de forma indefinida.
Medidas de seguridad	Las de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que garantice la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento